

Accésit de 150.000 pesetas, a «Artesanía Española», de A. Carles, producciones cinematográficas, con subtítulo «Oficios Nobles».

B) Películas de 35 milímetros:

Premio de 120.000 pesetas, a «Tormes y Tiétara», de «Cooperativa Cinematográfica Olimpia».

Accésit de 60.000 pesetas, a «Galicia», de «X Films, S. A.».

C) Películas de 16 milímetros:

Premio de 150.000 pesetas, desierto.

Accésit de 75.000 pesetas, desierto.

D) Películas de 16 milímetros:

Premio de 75.000 pesetas, desierto.

Accésit de 25.000 pesetas, a «Desde el Parador de Aiguablava», de Narciso Sans Prats.

E) Películas de 8 milímetros:

Premio de 20.000 pesetas, a «Pañuelos Rojos», de Juan B. Pardo García.

Accésit de 15.000 pesetas, a «Santes Creus», de Salvador Balde Oller.

GRUPO EXTRANJERO

B) Películas de 35 milímetros:

Premio de 120.000 pesetas, a «La Cathédrale de Toléde», de Mar Flament, de nacionalidad francesa.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 28 de junio de 1967.—El Subsecretario de Turismo, por delegación, León Herrera y Esteban.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo concediendo el «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión Españolas y Extranjeras y sus colaboradores y redactores».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión españolas y extranjeras y sus colaboradores y redactores», convocado por resolución de esta Subsecretaría de 1 de diciembre de 1965, la misma ha tenido a bien conceder el citado premio de la manera siguiente:

«Premio para Emisoras de Radio españolas de carácter privado», dotado con 100.000 pesetas, a la Cadena S. E. R., Radio Madrid, por su emisión «Vacaciones en España», retransmitida durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1966.

«Premio para colaboradores o redactores de Radio y Televisión extranjeros», dotado con 50.000 pesetas, a doña Marta Haidé Peña, de nacionalidad argentina, por su programa «Viajemos por España», de 49 emisiones, dedicadas a ciudades o regiones españolas, con una visión geográfico-histórica de las mismas, puestas en antena por la LRA 13, Radio Nacional (Argentina), durante 1966.

«Premio para colaboradores o redactores de emisoras de radio y televisión españolas», dotado con 50.000 pesetas, a don José Ibáñez Fantoni, por su programa en la emisión destinada a América, de Radio Nacional de España, de propaganda del turismo español en el año 1966.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 14 de julio de 1967.—El Subsecretario de Turismo, por delegación, León Herrera y Esteban.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 14 de julio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos, don Fernando y don Manuel Benavides y García Zúñiga contra denegación de este Ministerio en la petición de reversión de la finca «La Cordobesa».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo interpuesto por don Carlos, don Fernando y don Manuel Benavides y García Zúñiga, demandantes, y la Administración General, demandada, contra denegación por este Ministerio de la

petición de reversión de la finca «La Cordobesa», sita en el polígono «Ronda Exterior», de Málaga, se ha dictado con fecha 22 de mayo de 1967 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por el Abogado del Estado debemos desestimar y desestimamos también el presente recurso contencioso-administrativo absolviendo a la Administración de la demanda promovida por don Carlos, don Fernando y don Manuel Benavides y García Zúñiga contra denegación tácita por el Ministerio de la Vivienda de la petición de reversión de la finca expropiada «La Cordobesa», petición formulada en 31 de marzo de 1965 contra la resolución expresa de 30 de octubre de 1965, desestimando la misma petición, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1965.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1967.—P. D., Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

ORDEN de 27 de julio de 1967 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada subvencionada sitas en término de Lugones, Consejo de Siero (Asturias), de don Santos López Fernández, número 36, unifamiliar de la colonia «Los Burdiales», de Soto del Real (Madrid), de don Amado Regueiro Rodríguez, y el piso primero derecha de la casa número 36-A de la calle Marqués de Corberá, de Madrid, de don Salvador Arias Morán.

Inmo Sr.: Vistos los expedientes promovidos por don Santos López Fernández, don Amado Regueiro Rodríguez y don Salvador Arias Morán, para la descalificación de sus viviendas de renta limitada subvencionada, sita en término de Lugones, Consejo de Siero (Asturias), amparada en el expediente O-VS-16/58; la número 36, unifamiliar de la colonia «Los Burdiales», de Soto del Real (Madrid), amparada en el expediente M-VS-1417/60, y el piso primero derecha de la casa número 36-A de la calle de Marqués de Corberá, de esta capital, amparada en el expediente M-VS-4553/62, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada subvencionada sita en término de Lugones, Consejo de Siero (Asturias), solicitada por su propietario, don Santos López Fernández; la vivienda de renta limitada subvencionada número 36, unifamiliar, de la colonia «Los Burdiales», de Soto del Real (Madrid), solicitada por su propietario don Amado Regueiro Rodríguez y la vivienda de renta limitada subvencionada, piso primero derecha de la casa número 36-A de la calle del Marqués de Corberá, de esta capital, solicitada por su propietario don Salvador Arias Morán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1967.—P. D., Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 27 de julio de 1967 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada primer grupo, centro derecha, escalera 5, de la casa número 1 con fachada a la calle de Guatemala, de esta capital, de doña María Dolores Ramírez Cuadrado, y el piso segundo izquierda, escalera cuarta, de los apartamentos «Azor», del lugar denominado La Cala, de Benidorm (Alicante), de don José María Hornedo Pineda.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes M-I-4663/64 y A-I-1034/61, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por doña María Dolores Ramírez Cuadrado y don José María Hornedo Pineda, de las viviendas centro derecha de la parte posterior, de la escalera número 5, planta tercera, distinguida con la signatura número 33 de la casa con fachada a la calle Guatemala, número 1, de esta capital, y el piso segundo izquierda, escalera cuarta, de los apartamentos «Azor», situados en el lugar denominado La Cala, de Benidorm (Alicante), respectivamente.

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el 5.º, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada primer grupo centro derecha de la parte posterior, escalera número 5, planta tercera, distinguida con la signatura 33 de la casa con fachada a la calle de Guatemala, número 1, de esta capital, solicitada por su propietaria doña María Dolores Ramírez Cuadrado, y la vivienda, de renta limitada, primer grupo, piso segundo, izquierda, escalera cuarta, de los apartamentos «Azor», situados en el lugar denominado La Cala, de Benidorm (Alicante), solicitada por su propietario don José María Hornedo Pineda

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de julio de 1967.—P. D., Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 27 de julio de 1967 por la que se descalifica la vivienda de renta limitada, segundo grupo, número 3 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietaria, doña Fuensanta Martínez Juárez.

Ilmo Sr. Visto el expediente número M-96 (7.194), de renta limitada, segundo grupo, en orden a la descalificación de la vivienda señalada con el número 11 del plano parcelario del grupo C), hoy número 3 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de doña Fuensanta Martínez Juárez.

Visto el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto, la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, el Reglamento de 24 de junio de 1955 para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada, segundo grupo, señalada con el número 11 del plano parcelario del grupo C), hoy número 3 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietaria doña Fuensanta Martínez Juárez, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber satisfecho las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1967.—P. D., Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Ampliación de abastecimientos de aguas de Vigo desde el río Oitavén».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 8 de septiembre de 1965 ha sido aprobado el proyecto de «Ampliación de abastecimientos de aguas de Vigo desde el río Oitavén», en el que se define la zona que es necesaria expropiar para la realización de dichas obras, por lo que de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implícita para la presente obra por estar incluida en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, comparezcan el decimoquinto día hábil después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas y siguientes, en el Ayuntamiento de Redondela, desde donde se irá al terreno cuando fuese necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

Al acto para cuya realización se efectúa el presente señalamiento deberán concurrir todos los que se conceptúan interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que los asistan mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, etcétera) y pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, párrafo segundo, de la mencionada Ley y artículo 56, párrafo de su Reglamento, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento de Redondela, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegación a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Vigo, 7 de agosto de 1967.—El representante de la Administración.—5.168-A.

Cuarta relación de propietarios afectados por las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Vigo desde el río Oitavén y relación de los bienes que se expropián, situados en el Ayuntamiento de Redondela

Número de finca	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Bienes que se ocupan		
			Emplazamiento	Superficie — m²	Clase
1.001	Carmen Pérez	Los Valos	Portalíña	262	Monte tojar.
1.002	Ermitas Rodríguez	Idem	Idem	50	Idem.
1.003	Ermitas Rodríguez	Idem	Idem	247	Labradío regadío.
1.004	Benedicta Rodríguez	Idem	Idem	158	Labradío regadío y vi-fiedo.
1.005	Juan Vázquez Fernández	Idem	De Pedro	446	Idem id.
1.006	Arsenio Amoedo Lago	Idem	D'Roxa	109	Idem id.
1.007	Arsenio Amoedo Lago	Idem	Idem	210	Idem id.
1.008	Elena Veiga Rodríguez	Idem	Idem	244	Labradío regadío.
1.009	Amoedo Veiga Rodríguez	Idem	Idem	228	Labradío regadío y vi-fiedo.
1.010	Arsenio Amoedo Lago	Idem	Idem	267	Idem id.
1.011	Manuel González Veiga	Idem	Grelas	215	Labradío regadío.
1.012	Constante Rodríguez Bargiela	Idem	Idem	355	Idem id.
1.013	Juan Vázquez Fernández	Idem	Valongos	480	Idem id.
1.014	Cándida Quijeiro Rivas	Idem	Campos	238	Idem id.
1.015	Jesús Valado	Idem	Valongos	65	Idem id.
1.016	Ermitas Rodríguez	Idem	Campo	120	Idem id.
1.017	Maximina Rodríguez	Idem	Las Mouras	397	Monte.
1.018	Ricardo Martínez de la Iglesia	Souto	Idem	646	Idem.
1.019	Ricardo Figueroa	Los Valos	Idem	10	Idem.
1.020	Encarnación de la Iglesia	Casal de Monte	Idem	90	Idem.
1.021	Manuel Leiros Rodríguez	Idem	Idem	85	Idem.
1.022	Ermitas Rodríguez	Los Valos	Idem	154	Idem.
1.023	Constante Figueroa	Casal de Monte	Idem	395	Idem.
1.024	Josefa Veiga Rodríguez	Los Valos	Idem	185	Idem.
1.025	Manuel Rodríguez Cabaleiro	Vilanova	Idem	340	Idem.
1.026	Francisco González Cerqueira	Los Valos	Idem	203	Idem.
1.027	Francisco González Cerqueira	Idem	Idem	221	Idem.